Contrato N° 02-A/2.013
AMPLIACION DE CONTRATO N° 02/2.013
LOTE 1 – LECHE ENTERA LIQUIDA

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Ciancio, de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ever Vera Dávalos, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CAMICA S.R.L., domiciliada en Palma y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Villa Elisa - Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Celso E. Vera Galeano, con Cédula de Identidad N° 1.097.281 y Basilio M. Arevalos Cáceres , con Cédula de Identidad N° 1.496.977, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"AMPLIACION DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO – ADREFERENDUM" ITEM 1 LECHE ENTERA LIQUIDA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **AMPLIACION DE CONTRATO** para la adquisición de LECHE ENTERA LIQUIDA para el PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA.----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

2.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 840, objeto del gasto específico 848, incluidos en el Presupuesto 2.013, por la suma de Seiscientos treinta y siete millones setecientos setenta y siete mil cuarenta guaraníes (Gs. 637.777.040).

2.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº 248.510 y la Ampliación con el N°...7051584.....----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 13/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución N° 862/2.012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 29/13 y la Ampliación según Resolución N° 361/2.013.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.013.----------

Camica SRL
RUC 80046839-2
Tel. 931-419/20

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Cantidad	U.M.	Descripción	Marca	P.U.	Total
1	151.132	litros	Leche entera liquida	TREBOL	4.220	637.777.040

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregas se deberán realizar en forma mensual en las escuelas cabeceras conforme al detalle establecido en el PBC y las cantidades que se detalla a continuación.

Distrito	Beneficiados	Noviembre	TOTAL
Caazapa	3.282	17.533	17.533
Maciel	706	3.188	3.188
M. Bertoni	1.062	4.762	4.762
F.Yegros	1.095	6.379	6.379
Yuty	6.133	31.876	31.876
Abai	5.166	27.114	27.114
Tavai	3.255	17.533	17.533
S.J.Nepom	6.845	28.401	28.401
B. Vista	1.251	6.376	6.376
H. Morinigo	910	4.782	4.782
Esc. Indigenas	655	3.188	3.188
TOTALES	30.360	151.132	151.132

7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Comprende EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA para el cumplimiento del Programa de Merienda Escolar.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2013.----------

Sr. Ever Vera Davalos
Gobernador Caazapá

Sr. Celso E. Vera/Sr. Basilio M. Arevalos
Camica S.R.L.

Camica SRL
RUC 80046839-2
Tel. 931-419/20